

las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente Edicto servirá de notificación aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 15 de febrero de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

---

## Jumilla

### **4785 Aprobación inicial ordenanza municipal reguladora de la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, (adaptada al modelo comunitario), en el municipio de Jumilla.**

El Pleno del Ayuntamiento de Jumilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2008, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de la concesión de la Tarjeta de Estacionamiento para Personas con Discapacidad, (adaptada al modelo comunitario), en el Municipio de Jumilla.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública y audiencia a los interesados el expediente para la presentación de reclamaciones y sugerencias, en el plazo de treinta días, contados desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Jumilla, 4 de abril de 2008.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

---

## Las Torres de Cotillas

### **5363 Información pública de convenio urbanístico y addenda modificativa.**

El Pleno de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2007 aprobó el Convenio Urbanístico a suscribir entre el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, y los Propietarios del Sector "SAE2" en el Documento de Aprobación Inicial del PGMO, asimismo con fecha 31 de enero de 2008 dicho Pleno en sesión ordinaria aprobó Addenda Modificativa al mencionado convenio urbanístico.

El citado Convenio así como la addenda modificativa quedarán en régimen de consulta pública en las dependencias de Secretaría General, sitas en Plaza Mayor, 11 de Las Torres de Cotillas, en virtud de lo establecido en el artículo 158.3 a) del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Las Torres de Cotillas, a 10 de abril de 2008.—El Alcalde, Domingo Coronado Romero.

---

## Lorca

### **5347 Acuerdo del Consejo de Gerencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca, de 15 de abril de 2008.**

Por acuerdo del Consejo de Gerencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Lorca de fecha 15 de abril de 2008, se ha aprobado la convocatoria de concurso-oposición para proveer interinamente una plaza de Arquitecto, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Gerencia Municipal de Urbanismo de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo A, Subgrupo A1, incluida en la oferta de empleo público de 2008.

Los requisitos necesarios para tomar parte en las pruebas selectivas son los siguientes:

- Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o reunir las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. También podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. A los aspirantes extranjeros se les exigirá un dominio hablado y escrito del castellano, pudiendo ser sometidos a una prueba que acredite su conocimiento.

- Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de los 65.

- Estar en posesión del título de Arquitecto.

Los aspirantes con una nacionalidad distinta a la española habrán de encontrarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida, que, en su caso, hayan obtenido en el extranjero.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por